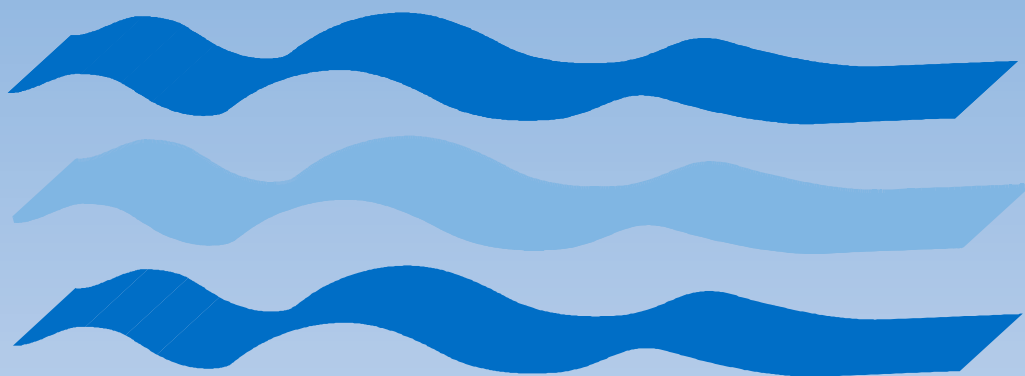


# Planificación Hidrológica en España



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PRESAS Y EMBALSES



CONCLUSIONES DE LA JORNADA SOBRE LA ACTUAL  
PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA REALIZADA EN EL SALÓN  
DE ACTOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,  
CANALES Y PUERTOS EN MADRID ,EL 2 DE JULIO DE 2014,  
ORGANIZADA POR LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PRESAS Y  
EMBALSES.



## **Planificación Hidrológica en España**

En la Jornada sobre la Planificación Hidrológica en España organizada por la Sociedad Española de Presas y Embalse (SEPREM) el día 2 de julio de 2014 se pretendió analizar una serie de cuestiones relativas al método y las formas y modos en que se está desarrollando. Los objetivos planteados en la Planificación y su consecución de forma eficiente condicionan todo el proceso y, por ello, estos aspectos fueron objeto de especial atención.

Otra cuestión que se entendió merecedora de análisis fue el desarrollo de la normativa, procedimiento de elaboración, discusión y aprobación de los Planes Hidrológicos, que debieran tener como propósito cardinal que todos los sectores relacionados con la implementación de la Planificación se viesen fortalecidos y potenciados.

Por último, fueron objeto de análisis los programas de actuaciones, la recuperación de sus costes y su financiación.

El director de la Jornada, el Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco J. Flores Montoya, ha extractado las ponencias de los distintos intervinientes y redactado las conclusiones de la Jornada de Planificación Hidrológica en España que en el presente documento se presentan.

Prof. Dr. Joaquín Díez-Cascón Sagrado

Presidente de la Sociedad Española de Presas y Embalses (SEPREM)



Índice

<b>PREÁMBULO</b>	<b>3</b>
<b>CONCLUSIONES DE LA JORNADA.</b>	<b>7</b>
<b>PRESENTACIONES DE LOS SECTORES</b>	<b>12</b>
<b>SECTOR DE ABASTECIMIENTO DE POBLACIÓN, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN</b>	<b>13</b>
Ponencia impartida por D. Roque Gistau Gistau	13
<b>SECTOR DE LOS REGADÍOS Y LOS USOS AGRARIOS</b>	<b>19</b>
Ponencia impartida por D. Juan Valero de Parma	19
<b>SECTOR DE LA ENERGÍA</b>	<b>23</b>
Ponencia impartida por D. José María Marcos Fano	24
<b>SECTOR DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>36</b>
Ponencia impartida por D. Alberto Fernández Lop	36
<b>PRESENTACIONES DE LOS EXPERTOS</b>	<b>43</b>
<b>EXPERTO EN RECURSOS HIDRÁULICOS, DEMANDAS Y MODELOS PARA LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.</b>	<b>44</b>
Ponencia impartida por D. Luis Garrote de Marcos: Sobre la importancia de los datos y modelos en las determinaciones del plan: alcance y limitaciones	44
<b>EXPERTA EN ECONOMÍA AGRARIA</b>	<b>49</b>
Ponencia impartida por Dña. Ana Iglesias Picazo sobre los cambios en los sistemas de riego y sus efectos	49
<b>EXPERTO EN ECONOMÍA DEL AGUA</b>	<b>51</b>
Ponencia impartida por D. Alberto del Villar García Sobre la recuperación de costes y la financiación de los programas de actuaciones de los planes	51
<b>EXPERTO EN PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>58</b>
Ponencia impartida por D. Justo Mora Alonso-Muñoyerro sobre la evolución de la planificación hidrológica en el actual marco institucional	58





## *Preámbulo*

El objeto de la Jornada era debatir sobre el desarrollo de la planificación hidrológica actual en la que se han mezclado los “**planes hidrológicos**”, herederos de los planes hidráulicos cuyo objetivo fundamental era aumentar la garantía y la disponibilidad de agua en el territorio para distintos usos (necesidades vitales y usos económicos del agua), con los “**planes de gestión de cuenca**”, que ordena la Directiva Marco del Agua al objeto de conseguir el “**buen estado**” de las masas de agua, y presentar las opiniones de los expertos sobre esa fusión de objetivos en cierta forma contradictorios.

Los ponentes son representantes muy cualificados de los distintos sectores más afectados por la planificación hidrológica y un grupo elegido de expertos en la materia, fundamentalmente profesores universitarios de distintas ramas (economía, ciencias e ingenierías de distintas especialidades) y funcionarios de Cuerpos Superiores del Estado.

Los sectores a los que representan son:

1. Al sector de Abastecimiento de población, Saneamiento y depuración, el Presidente de la Asociación Española de Abastecimiento y Saneamiento (AEAS), D. Roque Gistau Gistau, que es Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Economista y que ha sido Director Gerente del Canal de Isabel II.
2. Al sector Regadíos y usos agrarios, el Secretario General de la Federación Nacional de las Comunidades de Regantes (FENACORE), D. Juan Valero de Parma que el Licenciado en Derecho.
3. Al sector de la Energía y la Industria, en su doble faceta de productor hidroeléctrico y productor térmico (refrigeración de centrales), D. José María Marcos Fano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Asociación Española de la Industria Eléctrica (UNESA), en las áreas de recursos, planificación y estudios de generación, energía hidroeléctrica, nuevas renovables y cogeneración.
4. Al sector de los Medioambientalistas, D. Alberto Fernández Lop, Doctor en Biología, Programa de Agua y Agricultura, WWF España.

Como expertos independientes han participado:

D. Luis Garrote de Marcos, Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Catedrático de Hidráulica e Hidrología de la Universidad Politécnica de Madrid, cuya ponencia trató de “La importancia de datos y modelos en las determinaciones del Plan. Alcance y limitaciones”.

Doña Ana Iglesias Picazo que es Dr. Ingeniero Agrónomo profesora del Departamento de Economía Agraria y Ciencias Sociales de la Escuela Agrónomos Universidad Politécnica de Madrid y previamente de la Universidad de Columbia en Nueva York, USA: Su ponencia trató sobre “Los cambios en los sistemas de riego y sus efectos” y dio su opinión sobre las cuestiones planteadas.

Alberto del Villar García Dr. En Ciencias Económicas, Departamento de Economía y Dirección de Empresas Facultad de Ciencias Económicas, Empresariales y Turismo Universidad de Alcalá: su ponencia trató sobre “La recuperación de costes y la financiación de los Programas de actuaciones en los Planes”.

D. Justo Mora Alonso-Muñoyerro, que es Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado y actualmente es Consejero del Consejo de Obras Públicas, habiendo sido Subdirector de Dominio Público, Subdirector adjunto de Planificación Hidrológica y Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Tajo, expuso como ha sido la "La evolución de la Planificación Hidrológica en el actual marco institucional" y las contradicciones generadas por la mezcla de los planes hidráulicos y los planes de gestión.

D. Francisco J. Flores Montoya que es Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y actualmente es Consejero Presidente de la Sección Técnica de Fomento del Consejo de Obras Públicas, habiendo sido Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Tajo desde 1990 hasta 2005, actuó como Director de la Jornada y presentó las “Conclusiones de la Jornada de Planificación”.

Se propuso a cada ponente exponer su opinión sobre aquello que considerasen más relevante sobre la planificación hidrológica actual y para centrar el debate se les pidió su opinión sobre los aspectos que considere de mayor interés para su sector, a elegir de entre los siguientes:

1. Si considera que los planes hidrológicos actuales recogen adecuadamente los planes sectoriales correspondientes a su sector económico, si responden a sus demandas y cómo pueden afectar a la sostenibilidad del sector la normativa que se establece (plazos concesionales, etc.)
2. Si considera que son compatibles los horizontes de planificación hidrológica con los horizontes de las planificaciones sectoriales (urbanística, energética, regadíos).
3. Cuál ha sido el crecimiento y desarrollo de su sector con la anterior planificación y si con la nueva planificación seguirá siendo viable el desarrollo de su sector.
4. Qué inversiones sometidas a concesiones hidráulicas se han hecho en el marco de los anteriores planes y qué previsiones de inversión sometidas a concesiones hidráulicas se prevé que se acometerán con los nuevos planes.
5. Cuáles son las dificultades más importantes para llevar a cabo las anteriores inversiones: de tipo administrativo, problemas de rentabilidad económico-financieras, medioambientales, técnicas, etc.
6. Si consideran que el orden de prevalencia establecido en el art.58 de la L.A., debería modificarse o condicionarse a que se justifique el orden en cada caso en función de la rentabilidad económica y social de los aprovechamientos en competencia. Le parece adecuada la regulación existente.
7. Cómo afecta a su sector las modificaciones en la regulación del sector eléctrico y en general los costes de la energía y cómo afecta al coste de la energía la nueva planificación hidrológica (caudales ecológicos a costa de caudales regulados, resguardos en embalses para prevención de inundaciones, planes de sequía, reservas naturales fluviales y otras figuras de protección del territorio (ZEPAS, LICs, etc.).
8. Si consideran que la planificación hidrológica actual es concordante con la planificación económica general y por qué los programas de actuaciones a llevar a cabo por la Administraciones no tienen un procedimiento establecido para recoger las actuaciones en los Presupuestos Generales del Estado, de la CCAA y Ayuntamientos, cuando se trata de actuaciones públicas, a realizar con fondos públicos.
9. Opinión sobre la eficiencia y eficacia de la utilización de los fondos públicos en los distintos sectores como consecuencia de la regulación que se hace en los planes hidrológicos.

10. Considera adecuado el régimen económico-financiero de la Ley de Aguas para fomentar la competitividad de los aprovechamientos, el ahorro de agua y la protección del medio ambiente.
11. Qué efectos consideran que tendrán sobre el sector las reservas naturales fluviales propuestas por los nuevos planes para que sean declaradas por las CCAA formalmente, si consideran que dichas reservas están suficientemente justificadas y definidas y si consideran que afectan o pueden condicionar actuaciones previstas y declaradas de interés general (exponer algunos ejemplos).
12. Sobre cómo repercute la planificación actual en la ordenación del territorio y en el desarrollo regional. Para ello deberían pronunciarse si las hipótesis de crecimiento poblacional y de los sectores económicos son razonables.
13. Cómo consideran que están tratados los asuntos de la seguridad de las infraestructuras de regulación, su conservación y su explotación.
14. Si consideran que el proceso de elaboración y aprobación de los planes es eficiente y cómo separarían la toma de decisiones sobre el contenido de los planes para evitar que se sometan a votación asuntos difíciles de entender por la mayoría de los miembros de los Consejos con voz y voto.
15. Si se considera que se pueden desarrollar los planes sin ningún incremento de gasto de personal como se establece explícitamente en todos los planes.
16. Si no se conoce con cierta precisión cuáles son los costes ambientales y ni incluso se ha establecido una metodología para su cálculo, cómo se puede conocer que el programa de medidas es el adecuado.

## ***CONCLUSIONES DE LA JORNADA.***

Las conclusiones han sido redactadas por el Director de la Jornada, D. Francisco Javier Flores Montoya, que es Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y actualmente Consejero Presidente de la Sección Técnica de Fomento del Consejo de Obras Públicas. Ha sido Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Tago desde 1990 hasta final de 2005.

De las conclusiones de las distintas ponencias, así como de las opiniones expuestas, se deduce que hubo acuerdo en los puntos siguientes:

1. Debería revisarse la Instrucción de Planificación, para mejorar su redacción, clarificar conceptos, definir adecuadamente los objetivos y evitar indeterminaciones en las valoraciones que pueden dar lugar a frecuentes casos de inseguridad jurídica. Esto es debido a que las características de los ríos españoles, variables y variados, en el tiempo y en el espacio, hacen que los factores elegidos sean de muy difícil precisión.
2. La nueva Instrucción de Planificación debería recoger los aspectos de la Recuperación de Costes que deben tenerse en cuenta en los planes hidrológicos y en concreto los siguientes:
  - Medidas para el cumplimiento de los objetivos ambientales y su traslado a precios-demanda.
  - Integración de los costes ambientales y financieros (criterios y metodología).
  - Incluir las excepciones.
3. Debería revisarse el Reglamento de la Planificación Hidrológica atendiendo fundamentalmente a los conceptos de demanda de agua, caudales ecológicos, prioridad y compatibilidad de usos y otros conceptos indeterminados.
4. Se realizaron las consideraciones de que los resultados de los I Planes Hidrológicos de Cuenca (2009-2015) han sido:

- Desiguales por el tratamiento que se hace de los asuntos y por sus resultados. Falta de homogenización en algunos elementos.
  - No están contemplados los sistemas de financiación y los agentes responsables de los Programas de Medidas ni los mecanismos de recuperación de costes.
  - Las determinaciones de los planes se obtuvieron sin tener en cuenta las diferencias de calidad de los datos de partida: recursos y demandas. Las aportaciones en régimen natural consideradas en los modelos son excesivamente heterogéneas, en algunos casos son inferiores a las medidas en la red de aforos y en las entradas en embalses.
  - Las demandas consideradas fueron en algunos casos incrementadas sin justificación, Los excesos son frecuentes no sólo en demandas de abastecimiento, sino también en demandas de regadío, en las que las superficies realmente regadas están siendo inferiores a las utilizadas en la planificación.
  - Se aprecia descoordinación con las restantes planificaciones sectoriales: agrícola, energética, ordenación del territorio y urbanística.
  - Se han planteado en la nueva planificación unos programas de actuaciones sin estudiar y en consecuencia, sin tener en cuenta, los efectos que pueden producir sobre la competitividad de los sectores afectados, especialmente el agrícola-ganadero, industrial y energía. Los representantes de dichos sectores, fueron especialmente críticos con los procedimientos de concertación.
5. La errónea identificación entre los “planes de gestión de cuenca”, que ordena la Directiva Marco del Agua al objeto de conseguir el “buen estado” de las masas de agua y los planes hidrológicos de cuenca, herederos de los planes hidráulicos, cuyo objetivo fundamental era aumentar la garantía y la disponibilidad de agua en el territorio para distintos usos.

6. La inexistencia de un nuevo Plan Hidrológico Nacional que estableciera las condiciones de las transferencias entre diferentes ámbitos de planificación, lo que ha bloqueado y tensionado la redacción de los planes del Tajo, Segura y Júcar, y la coordinación con las restantes planificaciones sectoriales especialmente la energética, la agraria, la ordenación del territorio y el medio ambiente.
7. La carencia de un programa de financiación de las medidas incluidas en los planes, con carácter vinculante para cada uno de los agentes responsables, así como la falta de motivación suficiente de las condiciones permitidas por la Directiva Marco del Agua, como justificación de incumplimiento de los objetivos medioambientales.
8. La planificación hidrológica no ha conseguido alcanzar los objetivos medioambientales con las actuaciones que se propusieron ya que éstas no se realizaron en los horizontes de planificación establecidos, dado que no existían compromisos de ejecución ni de financiación.
9. Los objetivos medioambientales resultaron excesivamente ambiciosos, máxime cuando no estaban establecidos los procedimientos para conseguirlos.

Algunos ponentes expusieron lo que en su opinión falta por hacer y que se deberían considerar en los II Planes Hidrológicos de Cuenca 2016-2021. Entre ellos se resaltaron los aspectos siguientes:

1. Homogenizar criterios para el cálculo de los costes ambientales.
2. Contemplar los costes ambientales en el cálculo de la recuperación de costes.
3. Especificar de forma concisa, clara y transparente los criterios de excepción a la recuperación de costes.
4. Incorporar la previsión de la evolución de indicadores de demanda-precios, en el período de planificación.
5. Incorporar aspectos sobre los agentes responsables de la financiación y los mecanismos de recuperación de costes.

6. Cumplir los objetivos ambientales de la Directiva, así como el principio de recuperación de costes.
7. Responsabilizar a los concesionarios de agua del uso que se da a la misma desde la captación hasta el vertido al cauce.
8. Exigir que los concesionarios tengan capacidad técnica, económica y financiera para llevar a cabo las obras y actuaciones que conlleva la concesión y responder de los daños que puedan producirse al dominio público.
9. Precisar cuáles son los beneficios de la ejecución y los perjuicios de la no realización de los programas de medidas propuestos así como la coordinación de las actuaciones.
10. Priorizar las inversiones así como establecer los beneficiarios y los responsables de las diferentes actuaciones.

La descoordinación con las restantes planificaciones sectoriales: agrícola, energética, ordenación del territorio y urbanística, puesta de manifiesto en la elaboración de los planes, debida en parte a la dispersión competencial entre Administraciones territoriales, dificulta la distribución de responsabilidades y en consecuencia, conseguir los objetivos medioambientales.

Este problema pone de manifiesto, como puede deducirse de las ponencias presentadas, la necesidad de estudiar y modificar el régimen jurídico de concesiones y autorizaciones a los efectos de integrar la responsabilidad del concesionario desde la toma hasta el vertido al cauce integrando en un solo documento los condicionados de la concesión y de los vertidos.

Los concesionarios, para prestar un servicio público de abastecimiento y asumir la responsabilidad de conseguir los objetivos medioambientales de las masas de agua de acuerdo con la Directiva Marco del Agua, implícitamente, deberían tener capacidad para:

- Proteger las fuentes (ordenación del territorio).
- Velar por el cumplimiento de la normativa sanitaria y ambiental (medio ambiente).



- Establecer tarifas de los servicios sanitarios mínimas que aseguren la calidad del servicio (no otras cosas) y un retorno adecuado al riesgo de la actividad de los operadores (sean estos públicos o privados) (normativa).
- Asegurar la provisión futura eficiente y de calidad de los servicios en la extensión de las áreas urbanas (urbanismo).
- Informar a los usuarios sobre la importancia del uso responsable.
- Colaborar en los programas educativos.
- Atender las reclamaciones.

Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

D. Francisco J. Flores Montoya.



***PRESENTACIONES DE LOS SECTORES***

## **SECTOR DE ABASTECIMIENTO DE POBLACIÓN, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN**

### ***Ponencia impartida por D. Roque Gistau Gistau***

1º ponente: **D. Roque Gistau Gistau**, en representación del Sector de ABASTECIMIENTO DE POBLACIÓN, dividió su exposición en varias partes:

Como preámbulo a su exposición resaltó que el AGUA tiene “apellido”, que es el uso.

Con ello quiso decir que el **AGUA URBANA**, (agua para usos urbanos) es un derecho humano, el acceso al servicio, un derecho de los ciudadanos, y su provisión, una obligación y competencia de los poderes públicos, pero que como los usos urbanos son los más exigentes en calidad y garantía, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Universalidad: Todos los ciudadanos, cualquiera que sea su nivel de renta tienen derecho de acceso.
- Igualdad: Todos los usuarios deben tener el mismo trato.
- Continuidad: El suministro y la evacuación deben producirse sin interrupciones con la calidad sanitaria reglamentaria, la presión prevista y la calidad del vertido autorizada.
- Transparencia: Todos los datos deben ser accesibles: costes, sistemas de compra, formación de tarifas (claras, justificadas, verificables -que incluya los costes del proceso y no otros), calidad del agua (análisis) y calidad del servicio (indicadores prefijados y fiscalizados). La transparencia es un principio esencial de la buena gobernanza.
- Participación: En los órganos de decisión de los operadores y reguladores deben tener información y voz los clientes y otros agentes implicados.
- Resolución de conflictos: Las reclamaciones de los clientes deben ser mediadas y/o resueltas mediante un mecanismo anterior al judicial. El regulador es apropiado para resolver esta instancia directamente o mediante mecanismos de conciliación y arbitraje.

**El agua para otros usos, es un input de producción** y por tanto, un ingrediente con valor económico.

- Por ello, en general no precisa la calidad del uso urbano y la garantía es menos exigente (para algunos usos pueden establecerse seguros que cubran las pérdidas que ocasiona el déficit).

En su opinión, para asegurar el acceso universal al agua urbana (acceso a todos los ciudadanos, con independencia del nivel de renta), los poderes públicos deben establecer las políticas de subsidios directos o cruzados que procedan. Aparecen otras políticas (ordenación del territorio, urbanismo, medioambiente, transportes, energética, etc)

Considera también que en España las competencias están muy fragmentadas.

- Los MUNICIPIOS, tienen asignada por la ley de bases de régimen local, las competencias de abastecimiento y de saneamiento (alcantarillado y depuración)
- LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS tienen competencia sobre los sistemas de distribución en alta y de depuración supramunicipal.
- LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS tienen la competencia de otorgar concesiones para disponibilidad del recurso, autorizar vertidos y ejercer las funciones de policía y administración de las concesiones como a cualquier otro usuario.

Llamó la atención sobre la necesaria **PROTECCION del D.P.H.** cuando el uso es el abastecimiento de población. Es el uso prioritario, el más noble. El uso urbano exige alguna cautela suplementaria.

#### **Protección de las fuentes:**

- Aguas arriba de las fuentes de captación se deben proteger de contaminación, puntual o difusa,
- Debe destinarse el recurso de mejor calidad a este fin (el mejor tratamiento es el que no hay que hacer).
- Deben preverse mecanismos de uso complementario y excepcional para cubrir períodos de sequía de baja probabilidad de ocurrencia (compra de derechos a otros usuarios, desalación o reservas de agua subterránea)
- Debe generalizarse el uso de procedimientos de gestión de sequías que permitan alertar a tiempo y tomar las medidas pertinentes.

- Deben controlarse los vertidos a cauces u otros ecosistemas, disponiendo de plantas de depuración suficientes y sistemas de transporte razonablemente estancos en ambos sentidos.
- Debe disponerse un sistema racional de usos de agua regenerada para usos urbanos y para los otros usos.

### **LA PLANIFICACIÓN HIDROLOGICA.**

Como para cualquier otro usuario, la planificación parte de los datos de demanda y las “**demandas urbanas**”, en el sentido de necesidades de agua, nacen de los desarrollos urbanísticos previstos. Es decir, los responsables de la planificación urbana deben proporcionar los datos de crecimiento y usos urbanos previstos con el mismo horizonte, al menos, que el de la planificación hidrológica.

Conocido este dato, la planificación hidrológica, que tiene un ámbito de cuenca, debe **aplicar criterios de eficiencia y de economías de escala y de alcance.**

De **escala**, por cuanto el territorio, no entiende de fronteras autonómicas, ni municipales, por lo que se deben definir las unidades de gestión que atiende una concesión. (No es de recibo que el disponer de una determinada concesión para un municipio, cree desequilibrios en el contorno).

Y de **alcance** porque debe combinar la planificación para estos usos con los demás. Es importante conocer que los vertidos urbanos -más del 80% de lo recibido- estarán disponibles a partir de un punto y que se pueden entregar con la calidad que prefije la planificación hidrológica.

Para estos usuarios, como para todos, debe aplicarse de forma creciente y sin pausa, el **principio de recuperación de costes**. Es decir que **un sistema debe recuperar todos los costes, incluidos los costes de capital y las externalidades**, pero debe quedar claro que deben recuperarse todos los **costes de los servicios y no otros**. No se puede utilizar la factura del agua como vehículo de recaudación de otros servicios, ni para incorporar cánones o tasas que nada tienen que ver con los mismos.

En su opinión, no es la planificación hidrológica, pero **sí la urbanística**, la que debe considerar quién financia y paga los costes que comporta la extensión de los mismos y los crecimientos de población.

En suma, dijo, parece razonable que en la transformación del suelo rustico a suelo urbano se incorporen en los costes de urbanización, los de provisión de los servicios, que es mejor pagar por uso que por abuso y como recomendación subrayó, que **es muy importante disponer de sistemas robustos, con suministros alternativos y estratégicos** (puso como ejemplo el de Madrid y al Canal de Isabel II).

A continuación centró su ponencia en la **CONVENIENCIA DE CONTAR CON UN ÓRGANO REGULADOR Y DESCRIBIÓ SUS FUNCIONES.**

En muchos países, dijo, al igual que con otros servicios públicos esenciales, prestados en régimen de monopolio u oligopolio, la Administración establece las cautelas necesarias para garantizar que se cumplen los objetivos previstos y para ello crea la institución del “**Ente Regulador**”. En España existen reguladores para los sectores, eléctrico o el de las telecomunicaciones, y precios intervenidos para productos esenciales como los medicamentos, sin embargo, no existe ente regulador para los servicios de *Abastecimiento y Saneamiento*.

Condiciones que debe cumplir el Regulador.

(La regulación es el sustituto de la competencia. Cuando la competencia es imposible, la regulación debe proporcionar los efectos que hubiere aportado la competencia. Clair Wilcox).

- **-Independencia:** El regulador debe ser independiente de las partes; administración y operador.
- **-Simetría en la información:** El regulador y el operador deben disponer de la misma información.
- **-Legitimación y seguridad jurídica:** El regulador debe estar creado por una ley de rango suficiente. Y sus actuaciones sometidas a unas reglas que cree seguridad jurídica para todos los actores.

- -Independencia presupuestaria y financiera: El presupuesto del regulador se nutrirá de un concepto tarifario diferenciado, que recaudará el operador. No tendrá ningún otro subsidio ni presupuesto.
- -Sometimiento a la justicia ordinaria: Las decisiones del regulador podrán ser recurridas ante los tribunales ordinarios.

Misión y objetivos:

Misión:

Garantizar a los clientes, usuarios de los servicios de agua potable y saneamiento, que estos responden en calidad y cantidad a los contratos; que su precio sea justo y sostenible en el largo plazo y asegurar a la comunidad que el agua, una vez utilizada, sea tratada y devuelta a la naturaleza de forma compatible con el desarrollo sostenible, para lo cual se promoverá la transparencia, el autocontrol de los operadores y se desarrollará una fiscalidad eficiente.

Objetivos:

1. Lograr que las tarifas de los servicios sanitarios, sean las mínimas que aseguren la calidad del servicio a los clientes y un retorno adecuado al riesgo de la actividad de los operadores (sean estos públicos o privados).
2. Asegurar la provisión futura eficiente y de calidad de los servicios en la extensión de las áreas urbanas, informando los planes urbanísticos de las administraciones competentes, y los de desarrollo de los operadores.
3. Velar por el cumplimiento de la calidad de los servicios, informando a los clientes y colaborando en los programas educativos.
4. Atender las reclamaciones de los clientes articulando los sistemas de mediación y/o arbitraje que procedan.
5. Velar por el cumplimiento de la normativa sanitaria y ambiental.

Muchos países del mundo, en todos los continentes, tienen creados reguladores para el sector con enfoques y alcances diferentes. En Europa el más antiguo y consolidado es en el Reino Unido. La OFWAT. En Portugal se ha creado ERSAR (Entidad Reguladora de los Servicios de Agua) y en Italia COMVIRI (Comisión de Vigilancia del Recurso Hídrico) y



muchos más ejemplos en el resto del Mundo: Australia, Chile etc. Una regulación muy consolidada, inspirada en la OFWAT es la chilena, con más de diez años de rodaje.

La coordinación de la planificación hidrológica, la territorial y las garantías de calidad de servicio y precio ajustado, la presta el Regulador. Considero esencial su creación. En España, considerando el modelo de Estado, debería tener una estructura idéntica para todo el Estado y no uno distinto para cada autonomía.

## SECTOR DE LOS REGADÍOS Y LOS USOS AGRARIOS

### Ponencia impartida por D. Juan Valero de Parma

En representación del sector Regadíos y usos agrarios, intervino **D. Juan Valero de Parma** que es Licenciado en Derecho y Secretario General de la Federación Nacional de las Comunidades de Regantes (FENACORE) que sustituyó a **D. Andrés del Campo**, Presidente de la Federación debido a que una indisposición le impidió presentar la ponencia sobre, **Efectos de la planificación hidrológica en el regadío español.**

Empezó haciendo una breve exposición de lo que representa el regadío en el uso del agua.

- El regadío español es el uso que más agua demanda:

	Demanda hm <sup>3</sup> /año	% sobre total usos consuntivos
1998/2000	24.250	80% según L. Blanco
2014	16.000	63% según el INE

- La inversión en modernización de regadíos ha supuesto más de 5.000 MM €.
- En España, el regadío supone cerca de un 14 % del área total cultivada, y casi un 60 % de la producción final agrícola nacional.

Después presentó cual ha sido la **evolución de sistemas de Riego en España**

TIPO DE RIEGO	Antes del año 2000		Año 2013	
	Hectáreas	%	Hectáreas	%
<b>Gravedad (superficie)</b>	1.973.336	59	1.004.782	28
<b>Aspersión y otros</b>	802.712	24	828.202	23
<b>Localizado (goteo)</b>	568.588	17	1.707.576	48
<b>TOTAL</b>	3.344.636	100	3.540.560	100

Fuente: PNR 2001 y encuesta sobre superficies y rendimientos de cultivo 2013

Y a continuación expuso como dicha evolución ha desembocado en una factura que, según sus propias palabras, “**no es de recibo**”, por lo siguiente:

- La factura de la luz para el regadío se ha encarecido con la excusa del déficit de tarifa en una media superior al 100%, con un incremento de los costes fijos superior al 1.000%.

- De pagar cerca de 389 millones de euros anuales en electricidad en 2008 se ha pasado a desembolsar cerca de 700 millones de euros, 311 millones más anuales que hace seis años.
- Sólo la reforma energética del pasado verano, lo que conocemos ya como “**el tarifazo**”, ha supuesto un sobrecoste para el regadío español de cerca de 100 millones de euros.
- Los errores de la política energética, más que cuestionable, de los últimos 20 años los están pagando, de manera injusta y discriminatoria:
  - Los usos discontinuos o estacionales.
- En los costes regulados se incluyen múltiples conceptos: Impuestos y primas a renovables que deberían ir a cargo P.G.E.

Presentó las siguientes **reivindicaciones de FENACORE sobre las tarifas eléctricas**

1. **Facturar por la potencia real registrada** y no por la potencia teórica contratada, evitando pagar todo el año sin regar.
2. Adaptar la norma para que en un único contrato los consumidores puedan **hacer dos modificaciones de la potencia contratada** en el plazo de 12 meses.
3. Aplicar **contratos de temporada** con distintas condiciones de suministro para un mismo punto de consumo sin penalizaciones.
4. Fomentar la producción de **energía distribuida** en las zonas regables para **autoconsumo**.
5. Aplicar un **IVA REDUCIDO** a las Comunidades de Regantes, igual que se aplica ya a los regadíos en Italia.

FENACORE ve las siguientes **dificultades en el proceso de planificación**:

- La visión localista, las intromisiones legislativas y presiones políticas de las CC.AA. en el proceso de planificación dificulta la toma de acuerdos en beneficio

del interés general. No podemos permitirnos 17 leyes de aguas, 17 administraciones hidráulicas compitiendo por gestionar el agua.

- La determinación de los caudales medioambientales con respeto al sistema concesional. Es necesario evaluar el coste social y económico. Minoración en sequías.
- El otorgamiento de concesiones por encima de las disponibilidades de recursos.
- La excesiva complejidad y minuciosidad de datos de nuestros planes, respecto a los PHCs de otros países como causa del retraso debido a que dificulta el consenso y se dilata en el tiempo.
- La falta de confianza en la administración por los continuos cambios y directrices: La falta de consignación presupuestaria.
- La dificultad de adaptación de la DMA a las condiciones climáticas, edáficas e hidrológicas de España.
- Existencia de 25 Planes Hidrológicos. El primer país de la UE.
- Incrementos costes, materiales y humanos al aumentar el aparato administrativo.

FENACORE propone las siguientes **POSIBLES SOLUCIONES:** **Planificación hidrológica vs económica general:**

- La necesidad de una Administración fuerte que pueda velar por el interés común y permita la gobernanza del agua. Se facilitaría sin el Comité de Autoridades Competentes.
- D.P.H.E.
- Fortalecer y mejorar los Organismos de Cuenca: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Priorizar las inversiones en modernización de regadíos. La ejecución de una serie de obras planificadas de regulación y regadíos pendientes de ejecución. Agilizar y coordinar los procesos.

- Incrementar la garantía de agua en algunos sistemas de explotación: modernización, regulación de cuencas que en muchos casos siguen siendo deficitarias por falta de un PHN adecuado.

FENACORE quiso poner de manifiesto las siguientes **EXTERNALIDADES POSITIVAS DEL REGADÍO:**

- Aportación de oxígeno a la atmósfera
- Son sumideros de CO2 atmosférico
- Productor materias primas Biocombustibles
- Reducción de la erosión y la desertización
- Fijación de la población en el territorio
- El regadío como elemento paisajístico
- Efectos positivos en una economía inducida por el regadío (PIB)
- Garantía de abastecimiento mínimo estratégico
- La diversidad de cultivos y la productividad de las áreas regadas es mayor que en las no regadas (1 ha R. = 5-6 S.)

Y FENACORE quiso llamar la atención sobre la relación entre crecimiento de la población y regadío así como entre el regadío y la ordenación del territorio.

Área comarcal regada	1970-81	1981-91	1991-99
Menos del 20%	7,8	3,4	-0,5
Entre el 20% y el 50%	17,7	7	7,9
Más del 50%	20,7	6	5,4
ESPAÑA	11,2	4,5	1,9

Fuente: PNR 2001 y MARM

Finalmente presentó las siguientes **Conclusiones**:

1. Es necesario **garantizar con fondos** económicos las inversiones en **modernización de regadíos** mediante su materialización en los **PP.HH.**
2. Es necesario **flexibilizar los contratos eléctricos** y **posibilitar los contratos de temporada** en las Comunidades de Regantes.
3. Es necesario un **gran Pacto Nacional del Agua.**
4. Es imprescindible la existencia de una **Administración Hidráulica de cuenca fuerte**, capaz de defender con firmeza los **intereses generales** y el **principio de legalidad** y de **unidad de gestión de cuenca** (superar las divisiones político-administrativas de las CC.AA.).
5. El **otorgamiento de concesiones** debe **ajustarse a las disponibilidades** de la cuenca contemplando **agilizar la cesión temporal de derechos.**
6. Debe **evitarse la insostenibilidad de regadíos**, incrementando la garantía de agua en algunas cuencas hidrográficas todavía pendientes de regulación.
7. Es necesario **evaluar el coste social y económico** a la hora de **fixar los caudales ecológicos.** ¿Qué problemas originan unos caudales ambientales muy exigentes?
8. El regadío sirve como vector fundamental en la ordenación del territorio, generando puestos de trabajo (agrícola, agroindustria, etc.), en el mantenimiento de la población en las áreas rurales, absorbiendo CO<sub>2</sub> y generando O<sub>2</sub> a la atmósfera, conservando el suelo y el paisaje....

**El modelo de Agricultura Sostenible ha de estar basado en dos principios fundamentales:**

- a) **“Competitividad y autosuficiencia económica”**
- b) **“No agresividad al medio ambiente” en los medios de producción**

De este modo se consigue una múltiple rentabilidad: económica, social, medioambiental y territorial.

## **SECTOR DE LA ENERGÍA**

*Ponencia impartida por D. José María Marcos Fano*

**D. José María Marcos** es Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid y ha desarrollado la mayor parte de su actividad profesional en UNESA, la Asociación Española de la Industria Eléctrica, en las áreas de recursos, planificación y estudios de generación, energía hidroeléctrica, nuevas renovables y cogeneración. Es vocal del Consejo Nacional del Agua, de la Comisión Técnica de Seguridad de Presas en representación de las empresas eléctricas y de diversos Comités y Grupos de Trabajo en distintos foros relacionados con el sector energético.

Comenzó su exposición proporcionando datos sobre:

### **1.- La importancia Estratégica de la Energía hidroeléctrica en el Sistema eléctrico español**

- Potencia 18,900 MW instalados (3ª tecnología por potencia instalada)
- Producible medio 32,000 GWh/año (12% de la producción)
- Capacidad de Embalse : 18,000 GWh única renovable con elevada flexibilidad
- Potencia en Bombeo: 5,000 MW única forma de almacenar energía eléctrica de forma masiva con elevado rendimiento.
- Gestión de desvíos.

### **2.- Las ventajas de la energía hidroeléctrica para el Sistema Eléctrico**

- Energía regulada rápidamente disponible para el seguimiento de variaciones de la demanda (energía rodante).
- Importante contribución a los servicios del Sistema.
- Contribución a la solución de restricciones técnicas.
- Control de tensión.
- Regulación primaria, secundaria y terciaria.
- Sustitución de fallos de grandes grupos térmicos y nucleares.
- Apoyo a la operación de fuentes renovables no despachables:

- Reducción cuando existen excedentes de otras tecnologías
- Posibilidad de almacenamiento masivo en CH Bombeo
- Rápido aumento de la potencia cuando se precisa
- Reposición del servicio.

Resaltó el hecho de que hasta hoy la tecnología de la energía hidroeléctrica es insustituible y que los aprovechamientos hidroeléctricos, especialmente los dotados de embalse, proporcionan energía de muy rápida respuesta, muy fiable y flexible, en resumen, energía de la máxima calidad

A continuación expuso los **aspectos de mayor preocupación para el uso hidroeléctrico** que tienen relación con la inseguridad jurídica que produce:

- La posible menor disponibilidad del recurso debido a:
  - a. La definición e implantación de nuevos “**caudales**” ecológicos
  - b. Las restricciones a la operación hidroeléctrica debido a nuevas obligaciones como:
    - i. Instalar dispositivos que permitan el paso de peces
    - ii. Pérdida relativa de prioridad de uso a efectos de nuevas concesiones o de expropiación
    - iii. Otras cuestiones relacionadas con la seguridad jurídica de las concesiones hidroeléctricas.
  - c. Revisión de la planificación hidrológica cada 6 años
  - d. Aplicación del principio de recuperación de Costes

A continuación centró su exposición en otros aspectos relacionados con la **definición e implantación de nuevos caudales ecológicos.**



Dijo que según la Ley de Aguas, los caudales ecológicos son demandas ambientales y no tendrán el carácter de uso, debiendo considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación.

El **caudal ecológico** se define en el Artículo 3 del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH) como “**caudal que contribuye a alcanzar el buen estado o buen potencial ecológico en los ríos** o en las aguas de transición y mantiene, como mínimo, la vida piscícola que de manera natural habitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera”.

Para poner de manifiesto la discrecionalidad de su definición se llamó la atención sobre que no se precisa en ningún documento **¿Cuánto debe contribuir para alcanzar el buen estado o buen potencial ecológico en los ríos y qué otros factores** deben contribuir también y **en qué medida?**

Dicha discrecionalidad además se hace mucho mayor si se tiene en cuenta que, según la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH), los caudales ecológicos se componen de:

- Caudales mínimos, máximos y su distribución temporal
- Tasa de cambio máxima
- Caudales de crecida

Conceptos todos con una gran variabilidad e incertidumbre en su definición.

Se refirió también al “**Proceso de Concertación**” y dijo que:

- Requería la aplicación de una metodología de negociación.
- Se tendrían en cuenta los usos y demandas actualmente existentes y su régimen concesional, así como las buenas prácticas.
- El objetivo de la concertación es compatibilizar los derechos al uso del agua con el régimen de caudales ecológicos para hacer posible su implantación.

Se lamentó de que **ESA CONCERTACION NO HA TENIDO LUGAR** en algunas demarcaciones, y de que tampoco se ha llevado a cabo el proceso de implantación concertado de todos los componentes del régimen de caudales ecológicos y su seguimiento adaptativo.

Enumeró una serie de **efectos**, en su opinión negativos, **de la imposición no concertada de caudales ecológicos** que se reproducen a continuación:

1. Pérdida de producción
  - a. Merma de volumen turbinable al tener que desaguar los caudales ecológicos sin posibilitar su aprovechamiento hidroeléctrico.
  - b. Necesidad de explotar los embalses a mayor nivel, para asegurar el suministro del cauda ambiental, lo que supone mayor riesgo de vertido.
2. Reducción de la calidad de la producción
  - a. Traslado de producciones de períodos punta a períodos llano o valle
  - b. Traslado de producciones de período crítico a otros periodos
  - c. Efectos ligados a la limitación de la tasa de variación
3. Necesidad de inversiones adicionales para mantener en la medida de lo posible la cuantía de la producción:
  - a. Construcción de minicentrales que permitan recuperar una parte del volumen dedicado a caudal ambiental
  - b. Construcción de otros dispositivos para desaguar caudales mínimos
4. Riesgo de que se modifiquen los caudales ecológicos cada seis años

Se refirió luego a las **repercusiones económicas de la implantación de los regímenes de caudales ambientales** llamando la atención en la **diagnos** **acertada** que se había hecho

en algunos Planes Hidrológicos al tratar el uso hidroeléctrico cuando se reconoce que **“La imposición de caudales ecológicos no contemplada en los correspondientes condicionados concesionales podría dar lugar a efectos económicos negativos en las titulares, derivados de la disminución de producción”**.

En este caso, dijo que la cesión de derechos de uso del agua hacia los caudales ambientales podría conllevar una compensación económica que en su caso se tendría que analizar teniendo en cuenta las particularidades de cada aprovechamiento (capacidad de regulación, rango de caudales afectados y su distribución temporal, etc.) y las pérdidas últimas de producción optimizando la explotación.

Una vez realizados los correspondientes estudios sobre las repercusiones económicas de la puesta en práctica de los caudales ambientales en los diferentes usos, se deberán analizar los posibles costes desproporcionados de su implementación.

Cuando la puesta en práctica de los caudales ambientales, diseñados para masas de agua naturales, sea inviable o tenga un coste desproporcionado, **se podrán tratar de lograr objetivos medioambientales menos rigurosos** para dicha masa de agua (artículo 4 (5) de la DMA).

**... No así en otros Planes**

**La seguridad jurídica y la planificación hidrológica**

La Ley de Aguas contempla mecanismos que permitían acometer inversiones hidroeléctricas con menos incertidumbre. Ahora hay riesgo de que a través de la planificación se modifiquen aspectos básicos para el uso hidroeléctrico.

**POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE:**

- **Art 40.2 TRLA:** “La política del agua está al servicio de las estrategias y planes sectoriales...”
- **Art. 41.4 TRLA:** “Los planes hidrológicos se elaborarán en **coordinación con las diferentes planificaciones sectoriales...**”

- **Art. 59,6** “Cuando para la normal utilización de una concesión fuese absolutamente **necesaria la realización de determinadas obras**, cuyo coste no pueda ser amortizado dentro del tiempo que falta por transcurrir hasta el final del plazo de la concesión, éste podrá prorrogarse por el tiempo preciso para que las obras puedan amortizarse, con un límite máximo de diez años y por una sola vez, siempre que dichas obras no se opongan al Plan Hidrológico.
- **Art 65.1 c) TRLA** “
- **Las concesiones podrán ser revisadas:... c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.**

En ese caso, “el **concesionario perjudicado tendrá derecho a indemnización**, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general de expropiación forzosa.”

Ley de Aguas. Disposición adicional undécima. Plazos para alcanzar los objetivos medioambientales.

El plazo para la consecución de los objetivos podrá prorrogarse respecto de una determinada masa de agua si, además de no producirse un nuevo deterioro de su estado, se da alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando las mejoras necesarias para obtener el objetivo sólo puedan lograrse, debido a las posibilidades técnicas, en un plazo que exceda del establecido.
- b) Cuando el cumplimiento del plazo establecido diese lugar a un coste desproporcionadamente alto.
- c) Cuando las condiciones naturales no permitan una mejora del estado en el plazo señalado.
- d) Las prórrogas del plazo establecido, su justificación y las medidas necesarias para la consecución de los objetivos medioambientales relativos a las masas de agua se incluirán en el plan hidrológico de cuenca, sin que puedan exceder la fecha de 31 de diciembre de 2027. Se exceptuará de este plazo el supuesto en el que las condiciones naturales impidan lograr los objetivos.

La interpretación de algunos Planes:

Los caudales concedidos podrán ser revisados,... si cambian las condiciones o características del uso que sirviera de base para la evaluación de las necesidades y su evolución en el momento de otorgar la concesión. Dichas circunstancias serán consideradas modificación de los supuestos determinantes del otorgamiento de la concesión.

....sin derecho a expropiación

En los condicionados de las nuevas concesiones o de la modificación o revisión de las existentes, que incluyan obras transversales en el cauce, exigirá la instalación y adecuada conservación de dispositivos que garanticen su franqueabilidad por la ictiofauna autóctona.

Las infraestructuras restantes, con altura sobre cauce menor de 10 m, que no cuenten con evaluación favorable de su impacto ambiental y que no resulten franqueables, deberán adecuarse para garantizar la continuidad de los cauces durante el primer ciclo de planificación y, en cualquier caso, antes del 1 de enero de 2016.

Las actuaciones correrán a cargo de la persona titular de la infraestructura.

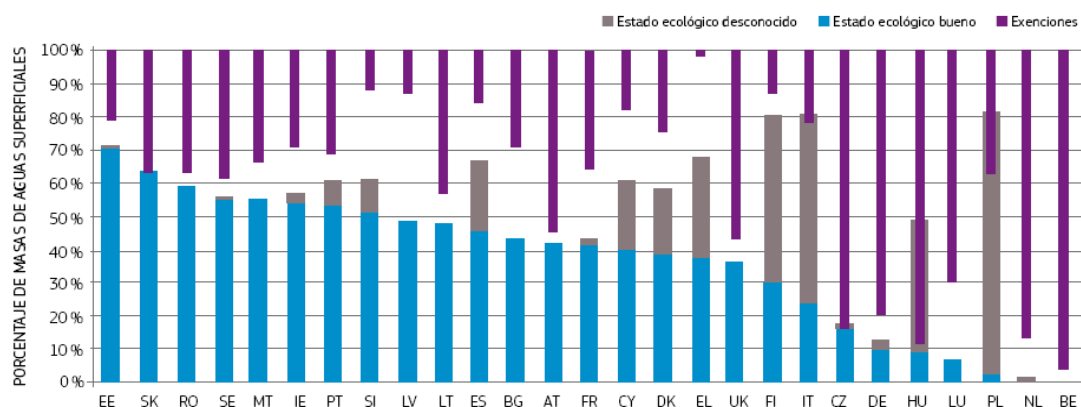
Las normas de explotación de los nuevos aprovechamientos deberán prever la descarga periódica de sedimentos,... los órganos de desagüe deberán permitir el flujo de sedimentos. En caso contrario deberá aplicarse cualquier otra solución técnica que permita el citado flujo.

**Las masas de agua en España vs UE**

España:

- Undécimo Estado con mayor porcentaje de aguas en buen estado ecológico (casi el 50%)
- Con un uso de las exenciones muy por debajo de la media
- Con 1300 presas para lograr el 40% de recursos regulados que de forma natural existe en Europa

Estado del agua según los planes hidrológicos de cuenca de los Estados miembros de la UE, evaluados por la Comisión – Estado ecológico de las masas de aguas superficiales



**Potencial hidroeléctrico remanente**

Oportunidad para promover el aprovechamiento el potencial hidroeléctrico de embalses públicos ya construidos y otros aprovechamientos.

Reserva de tramos.

- se reservan a favor del Organismo de cuenca los tramos y potencial hidroeléctrico asociados a las actuaciones de aprovechamiento hidroeléctrico en infraestructuras del Estado que se relacionan a continuación ...
- se definirán los tramos de río que serán objeto de reserva para aprovechamientos hidroeléctricos. El Organismo de cuenca ejecutará, bien directamente o bien concederá a terceros, las obras y explotación de los aprovechamientos energéticos identificados.

Aprovechamiento hidroeléctrico de Caudales ecológicos

- Alguna CH considera que al menos una parte del caudal ecológico no debe ser objeto de aprovechamientos, aunque está decisión trasciende al Plan y por ello se está trabajando para que se tenga en consideración para su adopción en la normativa estatal.

Plazos concesionales

- de 20-40 años justificando plazos mayores, frente a los 75 de L.A.

### **Concesiones para aprovechamientos energéticos. Requerimientos adicionales**

<b><u>Multitud de requerimientos adicionales al proyecto concesional y a la evaluación de impacto ambiental para nuevos aprovechamiento hidroeléctricos</u></b>	<b><u>De forma previa al acta de reconocimiento final del aprovechamiento:</u></b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dispositivos de medida a integrar en el SAIH</li> <li>- La instalación de dispositivos efectivos de paso, tanto de remonte del cauce como de bajada; plan de seguimiento de dicha movilidad, semestral, se podrá imponer modificaciones que aumenten la efectividad de dichos dispositivos de paso.</li> <li>- Elementos de diseño para fácil rescate de la pesca en caso de vaciado del embalse o de los canales.</li> <li>- Cerramiento de los canales, cámaras de carga y otras infraestructuras</li> <li>- Soluciones necesarias para cumplir con los caudales ecológicos que se le impongan, en concreto: caudales mínimos, caudales máximos, tasas de cambio, caudales generadores, y régimen a adoptar en sequías. Un plan de seguimiento trimestral.</li> <li>- un caudal mínimo suficiente en todo momento para permitir los procesos ecológicos e hidromorfológicos esenciales.</li> <li>- Un programa de control de la calidad físico-química y biológica del agua embalsada y del agua que retorne al cauce natural, de los sedimentos programa de medidas preventivas y correctoras de la sedimentación en el embalse, y seguimiento de las poblaciones de cianobacterias y especies exóticas invasoras.</li> <li>- Programa de restauración, mejora, o conservación medioambiental, paisajística y del hábitat de las zonas afectadas, en el dominio público hidráulico, zona de servidumbre y la zona de policía; proponer medidas de mitigación de los daños sobre la vegetación de ribera y la geomorfología fluvial afectada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas de control en vertidos de lodos.</li> <li>- Medidas de control de aterramientos.</li> <li>- Medidas en caso de vaciado del embalse.</li> <li>- Medidas de control de eutrofia causada por contaminación agrícola, agroganadera, contaminación urbana e industrial, sobre todo basadas en la potenciación de los macrófitos.</li> <li>- Medidas correctoras sobre la gestión hidráulica.</li> <li>- Actuaciones en sequía.</li> <li>- Actuaciones de protección de las comunidades biológicas aguas abajo</li> <li>- deberá preverse la construcción de capturaderos que permitan el remonte de las especies con vehículos adaptados.</li> <li>- Se presentará un plan de remonte de las especies y los medios humanos y materiales</li> </ul>

#### ***Desarrollo del parque hidroeléctrico a medio-largo plazo***

- Como consecuencia de la crisis económica, desde 2007 hay una estabilización en el crecimiento de la demanda eléctrica. (demanda actual a niveles de 2005)
- El Sistema precisará a largo plazo nueva potencia firme disponible de baja utilización anual para cobertura de puntas de demanda.
  - Dos opciones tecnológicas:
    - Centrales de Bombeo e hidroeléctricas reguladas

- Turbinas de gas en ciclo abierto

Previsiones hidroeléctricas de la Planificación indicativa a 2020 (provisionales):

- Incremento de 3.150 MW en centrales de Bombeo Puro
- Incremento CCHH reguladas: 200 MW
- Minicentrales en R.E: 435 MW
- Potencia firme sin asignar necesaria para 2020: 1.800 MW

Previsiones inciertas en la nueva Planificación como consecuencia de la crisis

En España todavía existe un potencial aprovechable de interés pero cada vez con mayores trabas de todo tipo para su desarrollo. Los PH no debieran ser una de ellas.

### **Recuperación de costes de los servicios relacionados con el agua**

- Habitualmente el aprovechamiento hidroeléctrico es un uso, no un servicio.
- Cuando se beneficia de obras hidráulicas públicas están sometidos a los Cánones y tasas de la Ley de Aguas al igual que el resto de usuarios del recurso.

- **Canon de Regulación**
  - Beneficiarios de la regulación
  - Costes de inversión, explotación y administración
- **Tarifas de utilización de aguas**
- **Canon de control de vertidos cuando procede**
- Canon de producción (explotación concesional), cuando se utilizan obras hidráulicas del Estado (pies de presa)

Contribuyen a reducir los costes para otros usuarios (debiera ser incompatible con el canon de regulación).

### **Únicos concesionarios con un Canon de Utilización**

### **Nuevo Canon por utilización de aguas para producción eléctrica (Art.11bis TRLA)**



- Tasa creada por Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética destinada a la protección y mejora del DPH(¿?)

**Grava el valor de la energía hidroeléctrica producida.**

- Tipo: **22%** para las instalaciones de más de 50MW.
- Reducción del 90%** en instalaciones de **menor potencia y de bombeo** y aquellas que se incentiven por política energética.
- Exentos los aprovechamientos** explotados por la **administración hidráulica**.
- Importe anual previsto 300 M€, según MINETUR.
- El **2%** de lo recaudado será considerado ingreso del Organismo de cuenca. El **resto irá dedicado a financiar el déficit del Sistema Eléctrico**.
- Es un gravamen **adicional al Impuesto sobre el valor de la producción** de la energía eléctrica (**7%** del valor de la producción). (ambos debieran considerarse medidas temporales)
- + **Tasas e impuestos autonómicos,...**
- ...**Incapacidad para asumir más cargas impositivas**

**Conclusiones**

- Papel insustituible de la energía hidroeléctrica para la satisfacción de la demanda como energía de calidad.
- Las demandas ambientales "**deben respetar los derechos concesionales de los usuarios**", garantizando la seguridad jurídica y teniendo en cuenta la complejidad del proceso. Riesgo de las revisiones cada seis años.
- Los caudales ecológicos son uno de los principales elementos para la consecución de los objetivos de la DMA y su implantación debe ser concertada, sin incurrir en "**costes desproporcionados**".
- Importancia de la seguridad jurídica que proporciona el TRLA y la legislación nacional. Riesgo de interpretaciones al filo de la Ley en los Reglamentos. (Normas de los Planes, RDPH,...)

- Compatibilidad entre los objetivos en materia de aguas que persigue la UE y otros objetivos que también persigue, como los contenidos en el “paquete verde a 2020”
  - Buen Estado Ecológico o Buen Potencial Ecológico
  - Penetración de EERR hasta el 20% del consumo final de energía
  - Reducción de emisiones de Gases de Efecto invernadero
  - La Energía hidroeléctrica es fundamental para esa integración

La implantación de la DMA y de los PH debe contribuir al mantenimiento de la capacidad de producción hidroeléctrica y a la consecución de los objetivos DMA 2020

## **SECTOR DEL MEDIO AMBIENTE**

*Ponencia impartida por D. Alberto Fernández Lop*

**D. Alberto Fernández Lop**, Doctor en Biología, actuando por el Sector del Medioambiente, centró su presentación en dar unas Directrices para el nuevo ciclo de Planificación en el contexto de la DMA y la Ley de Aguas.

Presentó el **Nuevo marco estratégico europeo y la Política regional y medio ambiente** sobre el que dijo que está constituido por:

- La Estrategia Europea 2020
- La Position Paper para España
- El Acuerdo de Asociación España – UE
- El Blue Print

Sobre el **Nuevo marco estratégico europeo** y los Fondos Europeos se refirió a la:

- -Alineación con políticas europeas 2020
- -Condicionalidad *ex – ante* (planes aprobados por CE)
- -Contribución obligatoria a las políticas de medio ambiente:
  - Directiva Marco del Agua
  - Directiva d Hábitats
  - Directiva de Inundaciones
- Política de sanciones por incumplimiento de la Directiva de Depuración de Aguas residuales urbanas.

Hizo gran hincapié en el **Plan para salvaguardar los recursos hídricos de Europa**, **The “Blue print”** y dijo que con dicho Plan se conseguiría:

- Mejorar la conectividad en los ríos
- Reducir contaminación difusa a través de franjas tampón en masas de agua superficial
- Crear infraestructuras verdes
- Fomentar todas esas medidas de retención natural del agua a través de las ayudas e inversiones del pilar I de la PAC, de Fondos Estructurales o del BEI
- Controlar uso ilegal del agua

- Cumplir con las obligaciones de seguimiento de las masas de agua, especialmente en lo que se refiere al estado químico

Ampliar la declaración de Zonas Vulnerables a la Contaminación por Nitratos y su protección mediante las siguientes medidas:

1. Poner en marcha medidas de ahorro de agua que supongan también un ahorro de energía
2. Reducción de fugas
3. Aplicar una política de precios del agua que estimule el ahorro y contribuya a la recuperación de costes del agua
4. Medir el uso real de agua
5. Desarrollar objetivos de uso eficiente del agua que, combinados con una adecuada política de precios, aseguren que el ahorro contribuye a mejorar el estado de las masas de agua y eviten el efecto rebote, un mayor estrés hídrico.
6. Reducir el consumo del agua en la agricultura
7. Reducción de la captación y de los usos ilegales
8. Concienciación para un consumo de agua adecuado
9. Plena utilización de medidas relativas a retención natural de agua
10. Habilitación de instrumentos que permitan una utilización racional del agua en edificios
11. Maximización de la reutilización del agua

También se refirió en sentido crítico a la **herencia del actual período de planificación en España** y puso como ejemplo **algunas carencias y consecuencias del anterior Plan 2009-2015** entre las que merece destacar las siguientes:

- Está a espaldas de las demandas sociales
- El rechazo de alegaciones adolece de una argumentación motivada
- Considera que se ha hecho un cierre en falso de temas importantes: “**asignación de recursos superior a los disponibles**”, acuíferos compartidos frente a un posible PHN
- Ausencia de actualización del Diagnóstico (revisión artículo 5) y efectos de las actuaciones. No se ha compartido

- NO evaluación intermedia de la eficacia de los planes y medidas en vigor (2009-2015)
- **“Actuaciones al margen de planificación, que se utilizan para justificar la aplicación del programa de medidas”**

### **Los EpTI en reciente información pública: Problemas preliminares de los EpTI**

- Falta de voluntad y capacidad para incorporar información pública, supeditado el resultado a negociaciones a **“puerta cerrada”**
- -La debilidad metodológica se mantiene, a pesar de los malos resultados y desinterés social resultado de los planes en vigor –
- Acuerdos determinantes al margen de la nueva planificación (mismo efecto que el retraso en la etapa anterior:
  - *Memorándum Tajo – Segura*
  - Contenidos del Plan del Tajo
  - Protocolo MAGRAMA.-Generalitat Valenciana Júcar - Vinalopó
  - Actuaciones urgentes (Júcar, Guadalquivir, Tajo) de 21-3-2010
- No se plantean en información pública cuestiones estratégicas
- No avance en medidas eficaces para mejorar el estado (caudales ecológicos, eliminación de azudes y escolleras, recuperación de costes)

### **Legalizar los indicadores: Estado de las masas de agua**

- Se han intercalibrado todos los indicadores en el ámbito europeo:
- Utilización de indicadores de ictiofauna (peces)
- Utilización de indicadores hidromorfológicos

### **Mejorar la Instrucción de Planificación Hidrológica: Caudales ecológicos**

- Guía del CIS de la DMA liderada por España (elaboración)
- Duplicar el número de puntos con cálculos de caudales (evitar las extrapolaciones). Garantía jurídica
- Establecer caudales mínimos mensuales en % respecto del régimen natural donde no haya cálculos (i.e.50 - 30)

- Mejorar el cálculo de caudales ecológicos e implementación para que permitan conseguir el buen estado
- Mejorar la metodología de concertación de caudales
- Estudios en todas las masas dentro de Zonas Protegidas del Plan de Demarcación.

**Conservación de la Naturaleza ligada al agua: Zonas protegidas de los Planes de demarcación**

- Publicar el registro accesible de zonas protegidas en Internet
- Necesidades de agua de cada espacio N2000
- Incluir en la Normativa del Plan el objetivo legal de alcanzar el “estado de conservación favorable”
- Incluir en los programas de seguimiento los espacios N2000 relevantes

**Gestión integrada de cuencas: Mejorar evaluación y gestión aguas subterráneas**

- Actualización de la herramienta AQUATOOL DMA y SIMPA para que reflejen el comportamiento real de las aguas subterráneas
- Incluir en la Normativa de los Planes la Declaración de las masas en riesgo cuantitativo y cualitativo
- Favorecer el control y el autocontrol
- -Reforzar su papel ante el cambio climático
- -Reconocimiento de su papel en el mantenimiento de los ecosistemas y la desertificación

**Mejor agua para los ríos y las personas y Depuración de aguas urbanas e industriales**

- Estamos sancionados. Nos faltan más de 500 depuradoras
- Los fondos europeos son una gran oportunidad
- Los sistemas instalados fallan o carecen en el mantenimiento
- Desarrollar sistemas alternativos de bajo coste (depuración blanda) basados en humedales

- Infraestructuras verdes contra la contaminación difusa y las avenidas (demolición de obstáculos y ecosistemas de llanuras aluviales)

### **Garantizar la conservación del agua y Modernización de regadíos**

- Su papel como medida real para el buen estado de las masas no se ha conseguido hasta ahora. NO HAN AHORRADO AGUA. Por tanto:
- Deberán garantizar un ahorro neto para la cuenca superior al 10%
- Llevarán aparejada una disminución a la baja de las dotaciones y asignaciones en los PHD
- No supondrán aumento de superficie regada
- Debe prevenirse la salinización de los suelos
- La nueva solución es el riego deficitario

### **Coordinación funcional de las medidas: Comité de Autoridades Competentes**

- Mejorar la aplicación de la DMA para evitar infracciones
- Convenio MAGRAMA-FEMP
- Identificar con precisión responsabilidades ante las medidas
- Aplicar el principio de subsidiariedad y responsabilidad también en sanciones
- Coordinación entre fondos europeos regionales y del agua
- Grupos de trabajo interdisciplinares: Demandas agrarias, Buenas prácticas, demandas Zonas protegidas, caudales ecológicos, inundaciones, etc.)

### **Mejorar la Participación pública: Herramientas**

- Implicación temprana en TORs.
- Crear “co-propiedad” sobre el diseño del proceso.
- Respeto mutuo.
- Proceso flexible y abierto.
- Evaluación.
- Facilitación independiente.
- Acceso: Diferencia entre “interesados” y “usuarios” (en órganos de Gobierno).

### **Mejorar la Participación pública: El reto en España. Proceso más democrático**

- Voluntad política para “creer” en el valor añadido de la participación pública
- Mejorar la capacidad de nuevos interesados y administración.
- Fomentar la colaboración entre usuarios e interesados.
- Implicación del público.
- Transparencia.
- Implicación de nuevos interesados (pescadores, empresas y asociaciones turísticas y deportivas, usuarios de aguas costeras).
- Proceso basado en “visión” común.
- Aportaciones a estudios.

### **Claves de la Participación pública: Apoyo social a la planificación hidrológica**

- Conocer las expectativas de los interesados y determinar claramente el alcance que pueden tener en la Planificación.
- Existen claras directrices de buenas prácticas de la CE que son fáciles de aplicar en España.
- Talleres de presentación y/o debate de los borradores de planes hidrológicos en el primer trimestre de 2015

Finalmente presentó unas conclusiones e hizo unas peticiones:

### **Conclusiones**

- Para los planes 2015/21 se tiene escaso margen para innovar y se pierde una gran oportunidad para implementar la DMA en España
- -La esencia de los planes reivindica la vieja planificación anterior a la DMA, apenas modificada para cumplir
- -Los nuevos planes insisten en acomodar la gestión del agua a los usos actuales y otros nuevos ignorando DMA
- España pondrá en riesgo sus recursos hídricos y valores de los ecosistemas para las generaciones futuras,



- Se aleja de los objetivos Europa 2020, que condicionará su financiación para España

### **Peticiones**

1. Se corrija el rumbo y se garantice la transparencia en las actuaciones de la Administración
2. Consideración de las aportaciones que realizan las partes interesadas y el público en general a los procesos de planificación
3. Neutralidad respecto a los intereses privados
4. La defensa del interés general
5. El claro compromiso con los objetivos de la Directiva Marco del Agua.

***PRESENTACIONES DE LOS EXPERTOS***

***EXPERTO EN RECURSOS HIDRÁULICOS, DEMANDAS Y MODELOS PARA LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.***

***Ponencia impartida por D. Luis Garrote de Marcos: Sobre la importancia de los datos y modelos en las determinaciones del plan: alcance y limitaciones***

D. Luis Garrote de Marcos es Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Catedrático de Hidráulica e Hidrología de la Universidad Politécnica de Madrid. Hizo una presentación sobre la importancia de datos y de los distintos tipos de modelos que se emplean en la planificación hidrológica, en las determinaciones del Plan, su alcance y sus limitaciones. Su conferencia que fue de tipo conceptual, trató los siguientes temas:

- **El problema de la toma de decisiones en planificación hidrológica**
- **Los modelos de explotación de recursos hidráulicos: ¿qué hacen?**
- **Limitaciones de los modelos: ¿qué no hacen?**
- **Conclusiones**

**El problema de la toma de decisiones en planificación**

Para llamar la atención sobre las bases en que debe apoyarse la toma de decisiones hizo las siguientes consideraciones sobre prioridades de usos, objetivos, métodos y restricciones:

En zonas o territorios en desarrollo es habitual que:

- El orden de prioridades sea: abastecimiento, riego y producción de energía.
- Se recurra a la protección frente a avenidas mediante infraestructura.
- El control de contaminación tenga como fin principal evitar enfermedades.
- No se tengan objetivos específicos de conservación ambiental.
- Entre los usos no se encuentren los recreativos

Mientras que en zonas desarrolladas las prioridades y los objetivos pueden ser distintos:

- El orden de prioridades sea: abastecimiento y actividad industrial
- Existan zonas inundables densamente pobladas

- El control de contaminación esté orientado a la preservación de la calidad del agua
- Se ponga gran énfasis en la conservación ambiental
- Existan distintos usos recreativos con gran demanda social.

***¿Cómo es la percepción de los sistemas?***

Los distintos grupos, usuarios, explotadores y público en general tienen visiones diferentes de los sistemas, independientemente de que en la práctica su análisis mediante modelos matemáticos que TIENEN UN ALTO COMPONENTE TÉCNICO es de difícil comprensión para unos y otros.

¿Por qué se recurre a modelos matemáticos para analizar los sistemas de explotación de recursos?

*Necesidad del análisis cuantitativo*

- Los modelos son necesarios para anticipar los problemas del futuro
  - Permiten hacer análisis probabilísticos
- Constituyen una herramienta imprescindible para guiar las discusiones objetivamente
  - Los modelos permiten ponerse de acuerdo sobre los datos de partida del análisis.
  - Son instrumentos flexibles que permiten simular alternativas.
  - Los métodos numéricos internos pueden ser complejos, pero sus resultados son fáciles de interpretar
  - Pueden ser valorados por personas con conocimiento de los sistemas hidráulicos

Un Sistema de explotación de recursos hidráulicos es un conjunto de:

- Elementos naturales
- Obras e instalaciones hidráulicas
- Normas de utilización del agua
- Reglas de explotación
- Que permiten:
  - Establecer los suministros de agua
  - Configurar la oferta de recursos

**Los modelos de explotación de recursos hidráulicos: ¿qué hacen?**

Formulación del problema

- Datos:
  - Aportaciones: Series mensuales que deben ser representativas de la hidrología del sistema. Existen fuertes discrepancias entre series de aportaciones y la calidad de las series no es homogénea. Debería tenerse en cuenta las distintas calidades, espacial y temporal, de las series de aportaciones obtenidas mediante modelos a la hora de la toma de decisiones.
  - Embalses: Volúmenes y resguardos
  - Conducciones: Capacidad
  - Demandas: Valor y reparto mensual

***Función objetivo:***

$$\sum_{t=1}^{N_{12}} \left[ \sum_{i=1}^{n_c} \sum_{j=1}^{n_n} \alpha_{i,j} d_{i,j,t} \right] - \sum_{i=1}^{n_c} \delta_i V_{i,N,12}$$

Parámetros:

Criterios de garantía

Prioridades entre demandas

Reglas de explotación de sistema

Restricciones:

Capacidad de embalses

Capacidad de conducciones

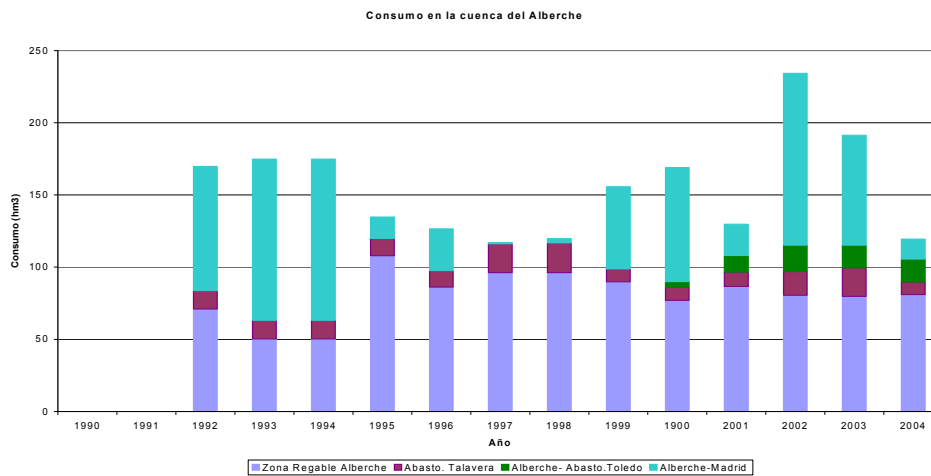
Conservación de agua, Etc.

### **Limitaciones de los modelos: ¿qué no hacen?**

#### *Utilización de los modelos*

- Los modelos no describen la realidad sino que proporcionan a una visión idealizada y simplificada de la realidad, resuelta mediante algoritmos matemáticos
- Los modelos no deben utilizarse para analizar cuestiones para las que no fueron concebidos, porque se plantean para responder preguntas muy concretas en situaciones ideales.
- Los modelos no siempre reproducen correctamente el comportamiento del sistema que analizan, deben ser calibrados adecuadamente y debe verificarse su sensibilidad a los datos de partida.

Hizo hincapié en la diferencia entre demanda y consumo mostrando como ejemplo la realidad de la explotación del subsistema Alberche frente a los resultados que proporcionan los modelos.



### Conclusiones

- **Los modelos son imprescindibles para la toma de decisiones**
  - Sus resultados no se pueden ignorar
- **Es necesario extremar el cuidado en la validación de los datos de partida**
  - La representatividad de los datos de aportaciones y demandas es esencial para poder utilizar los resultados
- **Es necesario tener muy claro qué se ha analizado con el modelo**
  - Hay que especificar las hipótesis de trabajo y los escenarios que se analizan
  - Los modelos de planificación casi nunca representan la realidad

**EXPERTA EN ECONOMÍA AGRARIA**

*Ponencia impartida por Dña. Ana Iglesias Picazo sobre los cambios en los sistemas de riego y sus efectos*

*Ana Iglesias Picazo* Dr. Ingeniero Agrónomo, es profesora del Departamento de Economía Agraria y Ciencias Sociales de la Escuela de Ingenieros Agrónomos de Universidad Politécnica de Madrid (previamente de la Universidad de Columbia en Nueva York, USA) hizo su exposición sobre “**Los cambios en los sistemas de riego y sus efectos**”.

Su investigación se centra en las relaciones entre el clima y la sociedad. Actualmente lidera varios proyectos de la Comisión Europea sobre adaptación al cambio climático y colabora con las Naciones Unidas y el Banco Mundial. Su trabajo se ha publicado en más de 200 artículos. Es autora de publicaciones del Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC) desde 1995 y actualmente contribuye al capítulo de Economía de la Adaptación.

Respondió a las cuestiones planteadas a los ponentes sobre la planificación en España y expuso su punto de vista sobre si existen razones para ser optimista o pesimista.

	<b>OPTIMISTA</b>	<b>PESIMISTA</b>
1. Demandas		X
2. Sostenibilidad		XXX
3. Horizontes de planificación		X
4. Crecimiento y desarrollo agrario en el pasado	X	
5. Inversiones en el pasado: objetivos y barreras	X	
6. Orden de prevalencia, adecuación	X	X
7. Agricultura y nueva regulación del sector eléctrico		X
8. Planificación hidrológica y planificación económica		XXX
9. Eficiencia y eficacia de la utilización de los fondos públicos		X
10. Efectos de régimen económico-financiero para la agricultura		X
11. Propuestas de reservas naturales fluviales propuestas		X
12. Planificación y ordenación del territorio y desarrollo		X
13. Infraestructuras de regulación y Planes		
14. Proceso de elaboración y aprobación de los Planes		X



Fue especialmente crítica con la sostenibilidad de la planificación tal y como está siendo tratada en España, sobre cómo la planificación hidrológica se hace al margen de la planificación económica e insistió también en que los planes no prevén la recuperación de los costes medioambientales en su totalidad, ni, en parte, los del recurso.

## **EXPERTO EN ECONOMÍA DEL AGUA**

### ***Ponencia impartida por D. Alberto del Villar García Sobre la recuperación de costes y la financiación de los programas de actuaciones de los planes***

D. Alberto del Villar García, Doctor en Ciencias económicas y profesor de la Universidad de Alcalá de Henares centró su presentación en el análisis de como se ha tratado la recuperación de costes y la financiación de los programas de actuaciones de los distintos planes hidrológicos. En concreto su exposición siguió el siguiente índice:

#### SUMARIO

- Antecedentes.
- Resultados Informe 2004.
- Resultados I PHC (2009-2015).
- Falta por hacer... (II PHC 2016-2021).

Como antecedentes mencionó a la Directiva Marco del Agua, traspuesta al ordenamiento interno español –mediante diversas modificaciones de la Ley de Aguas (2001-2005) y Reglamento de Planificación (RD 907/2007).

Presentó un resumen de los resultados del Informe de 2004 y finalmente expuso su opinión sobre la Instrucción de Planificación (Septiembre 2008), que regula la actual planificación.

Sobre la DIRECTIVA MARCO DEL AGUA, reprodujo el **artículo 9. Recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua:**

1. Los Estados miembros tendrán en cuenta el principio de la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos, a la vista del análisis económico efectuado con arreglo al anexo III, y en particular de conformidad con el principio de que quien contamina paga.

Los Estados miembros garantizarán, a más tardar en 2010:

- que la política de precios del agua proporcione incentivos adecuados para que los usuarios utilicen de forma eficiente los recursos hídricos y, por tanto, contribuyan a los objetivos medioambientales de la presente Directiva,
- una contribución adecuada de los diversos usos del agua, desglosados, al menos, en industria, hogares y agricultura, a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, basada en el análisis económico efectuado con arreglo al anexo III y teniendo en cuenta el principio de que quien contamina paga.

Al hacerlo, los Estados miembros podrán tener en cuenta los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas.

2. Los Estados miembros incluirán en los planes hidrológicos de cuenca información sobre las medidas que tienen la intención de adoptar para la aplicación del apartado 1 y que contribuyan al logro de los objetivos medioambientales de la presente Directiva, así como sobre la contribución efectuada por los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua.
3. Lo dispuesto en el presente artículo no impedirá la financiación de medidas preventivas o correctivas específicas con objeto de lograr los objetivos de la presente Directiva.
4. Los Estados miembros no incumplirán la presente Directiva si deciden no aplicar, de acuerdo con prácticas establecidas, las disposiciones de la segunda frase del apartado 1 y, a tal fin, las disposiciones correspondientes del apartado 2, para una determinada actividad de uso de agua, siempre y cuando ello no comprometa ni los fines ni el logro de los objetivos de la presente Directiva. Los Estados miembros informarán en los planes hidrológicos de cuenca de los motivos por los que no han aplicado plenamente la segunda frase del apartado 1.

En su opinión los anteriores mandatos de la Directiva se resumen en los siguientes objetivos generales:

- 1.A. Ahorro de agua y reducción de la contaminación.**
- 1.B. Recuperación de costes.**
- 2. Se pueden aplicar excepciones.**
- 3. Siempre que se justifiquen y motiven.**
- 4. Sin que ello suponga un incumplimiento.**

A continuación presento una tabla con los resultados del **informe 2004 (I)**

Cuenca	Captación y transporte superficiales <sup>7</sup>	Extracción aguas subterráneas	Distribución		Saneamiento	Total
			Urbana	Riego		
Galicia Costa <sup>2</sup>	11.074.951	n/d	81.349.801	n/d	67.567.454	159.992.206
Norte	1.743.512	5.867.722	232.267.126	n/d	185.086.640	424.965.000
CI País Vasco <sup>3</sup>	n/a		110.197.916	n/a	n/a	110.197.916
Ebro	34.215.382	38.349.836	121.946.469	175.437.426	103.150.215	473.099.328
CI Cataluña <sup>4</sup>	93.121.000	3.288.000	341.400.000	n/d	309.000.000	746.809.000
Duero	24.811.689	47.744.971	96.001.827	224.045.212	79.904.087	472.507.786
Tajo <sup>5</sup>	31.178.696	21.759.912	467.627.744	42.807.139	-	563.373.491
Júcar	10.554.338	92.964.534	239.437.751	246.608.000	238.033.352	827.597.975
Guadiana <sup>1,6</sup>	40.869.516	46.244.610	121.890.000	106.200.000	-	315.204.126
Guadalquivir <sup>1</sup>	59.126.060	81.617.300	389.039.790	360.666.600	168.617.460	1.059.067.210
Segura	111.115.957	93.084.488	98.385.365	116.862.112	71.887.157	491.335.079
CM Andaluzas	20.100.000	69.014.143	89.320.862	12.452.839	84.791.629	275.679.473
Baleares	n/d	29.346.000	75.000.000	n/d	74.587.000	178.933.000
Canarias	n/d	n/d	199.216.065	n/d	32.674.972	231.891.037
<b>TOTAL</b>	<b>437.911.101</b>	<b>529.281.516</b>	<b>2.663.080.716</b>	<b>1.285.079.328</b>	<b>1.415.299.966</b>	<b>6.330.652.627</b>

### Resultados informe 2004 (II)

	Captación y transporte	Extracción	Usos urbanos	Usos riego
<b>% Recuperación de costes</b>	50% -99%	99%	57% - 96%	85% - 98%

Resaltó que los resultados anteriores por cuencas ponen de manifiesto:

- **Fuertes divergencias entre servicios y demarcaciones.**
- Razonables niveles de recuperación en costes financieros y **nulos en costes ambientales.**
- Empeoramiento en los años sucesivos (>2002) de los usos de regadío (Puesta en marcha del PNR y planes especiales -Plan de Choque de Sequía RD287/2006-, etc.).

Dijo también que en los resultados del Informe 2004 (III) **faltaba**:

- **1- Costes ambientales y del recurso +Coste programas de medidas**

En 2008, en primera aproximación, para el cumplimiento de la DMA, se estimó necesaria una inversión cuyo coste oscilaba entre unos 42.000 – 64.000 M€, de los cuales correspondían:

A los costes ambientales:

**CAE= 2.200 – 4.500 M€/año.**

Al coste de los programas de medidas se estimó en:

## Planificación Hidrológica en España

Programa de Medidas		
Demarcación	Coste	
CHD	4.672	
CHS	4.819	
CHJ	5.460	
CHG	1.747	Sólo hasta 2015
CHGu	7.365	
CHT	4.041	
CHE	8.944	
CHCO <sub>r</sub>	2.791	Sólo hasta 2021
CHCO <sub>c</sub>	2.354	Sólo hasta 2021
CHMS	989	Sólo hasta 2021
<b>TOTAL</b>	<b>43.182</b>	

- 2- **Previsión evolución.**

Sin la información ni los estudios, que eran labor de los nuevos Planes Hidrológicos de Cuenca, era previsible un empeoramiento del nivel en el sector de regadíos.

**Respecto** a INSTRUCCIÓN PLANIFICACIÓN, manifestó su opinión de la que dijo textualmente que:

- Es **confusa en su redacción** y **poco clarificadora**, **mezcla conceptos** y **no define adecuadamente los objetivos y sujetos** (Confusión servicios/ usos).
- **No recoge TODOS los aspectos de la Recuperación de Costes (R/C)** que deben hacerse en un PHC (DMA). **Faltan**:
  - **Medidas para el cumplimiento de los objetivos ambientales** y su traslado a precios-demanda.
  - **Integración de los costes ambientales y financieros (criterios y metodología).**
  - **Incluir las excepciones.**

Hizo las siguientes consideraciones sobre los **RESULTADOS de los I Planes Hidrológicos de Cuenca (2009-2015)**

- Desiguales tratamientos y resultados. Falta de homogenización en algunos elementos y puso como ejemplo los costes ambientales).

- Todos incluyen un estudio sobre la recuperación de costes financieros (2007-2009).
- Alguno incluye previsión evolución y costes ambientales.
- No están contemplados los sistemas de financiación y los agentes responsables de los Programas de Medidas y mucho menos su mecanismo de recuperación de costes.

A la vista de los resultados y análisis anteriores, es previsible un fuerte incremento del coste de los servicios debido a:

- Inversiones del programas de medidas (2.200-4.500 M€).
- Incremento de los costes de conservación, mantenimiento y explotación (+30% actuales debido al programa de medidas y otras causas).

Dijo también que **es previsible un incremento de entre el 100-150% sobre los importes de 2005/2008.**

- Incremento costes de captación (recursos no convencionales).

Todo ello sin tener figuras de ingresos adaptadas a esta realidad y capaces de generar mayor recaudación.

En su opinión **es necesario desarrollar nuevas figuras de imposición ambiental.**

También consideró que **FALTA POR HACER...** (II Planes Hidrológicos de Cuenca 2016-2021)

- Homogenizar criterios para el cálculo de los costes ambientales (Adaptar a directrices europeas y simplificar).
- Contemplar los costes ambientales (medidas) en el cálculo de la recuperación de costes R/C.
- Especificar de forma concisa, clara y transparente los criterios de excepción a la recuperación de costes R/C.

- Incorporar la previsión de la evolución del indicador en el período de planificación. Demanda y precios.
- Incorporar aspectos sobre la financiación (Agentes responsables y financiadores), y los mecanismos de recuperación de costes R/C. Apenas se señala en los **Planes Hidrológicos de Cuenca** actuales.



## **EXPERTO EN PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*Ponencia impartida por D. Justo Mora Alonso-Muñoyerro sobre la evolución de la planificación hidrológica en el actual marco institucional*

D. Justo Mora Alonso-Muñoyerro, que es Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado, hizo una exposición detallada y rigurosa de cuál ha sido la evolución **de la planificación hidrológica en el actual marco institucional.**

Empezó su exposición explicando lo que representa la planificación hidrológica en la:

- Ley 29/1985 de Aguas (LA)
- Directiva 2000/60/CE (DMA): planes de cuenca y programas de medidas
- Trasposición DMA (Ley 62/2003): efectos sobre el proceso de planificación
- Planificación hidrológica y planes sectoriales: necesidad de coordina

De su exposición merece destacar las siguientes Conclusiones:

España tiene una larga **tradición en materia de gestión y planificación** del uso de los recursos hídricos

En general y salvo la excepción del Plan Nacional de Obras Hidráulicas de Manuel LORENZO PARDO (1933), los **planes** tenían alcance local y eran **inconexos** entre sí.

**La Ley 29/1985, de 2 agosto, de Aguas** estableció un **marco moderno para la gestión del recurso**, perfilando los principios generales (unidad del ciclo hidrológico, respeto a la unidad de cuenca hidrográfica, participación y coordinación territorial y sectorial...), **definiendo** los objetivos de la **planificación hidrológica** y regulando su proceso con rango legal y sometiendo toda actuación sobre el dominio público hidráulico a la planificación hidrológica.

**El órgano planificador** quedaba constituido por el **Consejo del Agua de la cuenca**, y determinaba la **participación** en el mismo de las **Comunidades Autónomas y de los usuarios**

Dicha Ley impulsó la planificación hidrológica, lo que permitió que los **planes de cuenca** intercomunitarios quedaran aprobados en **1998** y el **Plan Hidrológico Nacional (PHN) en 2001**, lo que situó a España en una posición **adelantada en el contexto europeo**, anticipándose en gran medida en el conjunto de la UE.

La **Directiva 2000/60/CE (DMA)**, estableció un marco comunitario de acción en el campo de las políticas del agua, (Directiva Marco sobre el Agua DMA), cuyo objeto fundamental es el de la protección de las aguas continentales (superficiales y subterráneas), así como las costeras y de transición. Para ello cada país miembro debe elaborar **Planes de Gestión de Cuencas Fluviales** (River Basin Management Plans RBMP) en cada una de las Demarcaciones Hidrográficas con el objetivo medioambiental de alcanzar el **Buen Estado de las Masas de Agua**, incluyendo un Programa de Medidas necesarias. El objetivo debe quedar plenamente cumplido el 22 de diciembre de 2027, mediante un ciclo de planes de 6 años, **el primero de los cuales tendría que estar aprobado el 22 de diciembre de 2009**.

Distintas razones han motivado que **España**, pese a su situación de privilegio inicial, haya **incumplido esta parte de la DMA**, superada satisfactoriamente por el resto de los países miembros excepto Grecia y Dinamarca (esta última decidió revisar el plan tras el resultado de la consulta pública). Entre dichas razones destacamos:

- Transposición tardía de la DMA que realmente se llevó a cabo en Ley 62/2003, de 30 Diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, con ligeros retoques previos en el RD Ley 1/2001 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y la Ley 11/2005 de modificación del PHN.
- Marco legal cambiante, desde la aprobación inicial de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, con sus correspondientes desarrollos reglamentarios pendientes de adaptación
- Relegación de usuarios y del Consejo Agua demarcación al Comité de Autoridades con competencias en materia de aguas (continentales, costeras o de transición), creado como órgano de cooperación (i)
- Incorporación de las autoridades competentes en aguas costeras en las demarcaciones españolas del Duero y del Tajo, físicamente innecesario al no disponer la parte española de sus Demarcaciones Hidrográficas ni de aguas costeras ni de transición

- En la trasposición se establece la necesidad de conformidad del Comité Autoridades competentes al proyecto de plan aprobado por el Consejo Agua Demarcación, con representación de los usuarios

Sobre todas estas motivaciones **sobresalen de manera principal:**

- **La errónea identificación entre RBMP y PH de cuenca**
- **La inexistencia de un nuevo PHN** que estableciera las condiciones de las transferencias entre diferentes ámbitos de planificación – lo que ha bloqueado y tensionado la redacción de los planes del Tajo, Segura y Júcar - y la coordinación con las restantes planificaciones sectoriales especialmente la energética, la agraria, la ordenación del territorio y el medio ambiente.
- La **carencia de un programa de financiación** de las medidas incluidas en los planes, con carácter vinculante para cada uno de los agentes responsables, así como la **falta de motivación** suficiente de las condiciones permitidas por la DMA como justificación **de incumplimiento de los objetivos medioambientales.**
- Insuficiente uso de los argumentos de excepcionalidad admitidos por la DMA para prorrogar temporalmente, a futuros planes, el logro de los objetivos medioambientales, motivando la cumplida existencia en España de dichas circunstancias (actividades humanas sostenibles, modificaciones del medio físico, viabilidad técnica o coste desproporcionado de las medidas...), lo que hubiese disminuido el riesgo de futuras sanciones por incumplimiento de la Directiva.

**Propuestas:**

- El papel del Comité de Autoridades competentes para garantizar la cooperación es **innecesario**, quedando garantizado legalmente por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Recuperación del protagonismo del Consejo de Agua de la Demarcación como órgano de participación y planificación, con intervención de los usuarios.

- Diferenciación entre Planes de Gestión de Cuencas (Programa de medidas + Memoria descriptiva) de los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones.
- **Procedimiento simplificado para la elaboración y aprobación RBMP** (similar al plan nacional de calidad 2007/15) y posterior incorporación programas de medidas a los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones.
- Necesidad del Plan Hidrológico Nacional: **considerando las necesidades de las planificaciones sectoriales**: agrícola, energética, de ordenación del territorio, la protección del medio ambiente, en el marco de la política económica general del Estado. Consideración de los Convenios Internacionales suscritos por el Reino de España.
- Medidas coordinación Planes Hidrológicos.
- Solución a las alternativas que planteen los Planes Hidrológicos.
- Modificaciones que afecten a los aprovechamientos existentes para abastecimiento o regadío.
- Condiciones transferencias entre Planes Hidrológicos. Actualización marco regulador ATS.
- Plan de financiación y programación presupuestaria que garanticen los compromisos económicos Planes.





